



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

DECLARA

Que vería con agrado que la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires gestione la instalación de nuevas Cámaras Gesell en los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia.


MARIA MARTA CORRADO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

FUNDAMENTOS

El abuso sexual infantil constituye, sin lugar a dudas, una de las problemáticas que más conmueve a la sociedad en su conjunto. Es que decir que un niño/niña o adolescente ha sido vulnerado/a en su integridad sexual por un adulto configura una de las acciones más incomprensibles desde el razonamiento medio, teniendo en cuenta que la niñez conlleva necesariamente la idea de protección, amparo, cuidado, respeto por sus derechos, responsabilidad en la formación integral de los niños y niñas, así como su educación e internalización de valores; todo ello a cargo del mundo adulto que, desde los distintos roles y estamentos, debe encargarse de cumplir acabadamente esas funciones.

En el ámbito de la justicia, y específicamente en la Provincia de Buenos Aires, se ha modificado sustancialmente el procedimiento de recepción de las declaraciones testimoniales a niña/os víctimas de abusos sexuales, donde se ha podido corroborar que los daños que provocan en el psiquismo de las víctimas los actos señalados, son inconmensurables, devastadores e irreversibles.

Así, la declaración que se recepciona tiene las características de una entrevista semidirigida llevada a cabo en un ámbito acondicionado para tal fin siguiendo pautas protocolares internacionales y nacionales elaboradas por organizaciones que reconocen, protegen y enaltecen los derechos de la niñez, utilizando el sistema de Cámara Gesell y la intervención de profesionales del área de la psicología capacitados en la especialidad. Este Sistema ha brindado una herramienta de obtención de la prueba más importante en estos casos: EL RELATO. De allí se extraen no sólo las circunstancias de modo, tiempo, lugar y autoría responsable de las conductas abusivas, sino que permite que todos los actores del proceso judicial tomen contacto directo con un testimonio que se escucha, se observa y se siente. Es en ese ámbito acondicionado adecuadamente para

que las víctimas puedan expresar sus padecimientos, donde se produce el acto probatorio más importante y determinante en una investigación criminal que tiene por objeto el esclarecimiento de los delitos contra la integridad sexual de los/as niños/as. Demás está decir que los relatos inevitablemente desbordan, conmueven, movilizan y atraviesan al espectador atento.



Allí pueden escucharse los relatos de las conductas más aberrantes y humillantes de las que puede resultar víctima una niña o niño por parte de los adultos. Palabras que se reiteran nos dan la dimensión de las consecuencias que producen estos comportamientos reprochables; asco, miedo, temor al abandono, a no ser queridos/as, a no ser creídos/as, terror, culpa, asombro, desconcierto, confusión, bronca, ideaciones suicidas o autolesivas. Contar todo implica romper un pacto de silencio. Expresiones como “por qué nos hacen esto”, o “no quiero que mi mamá se quede sola por mi culpa”, “no quiero verme en el espejo”, “qué va a pasar con mi papá?”, “tengo miedo que le pase lo mismo a mis hermanos”, se repiten.

Los peritos psicólogos que intervienen en cada caso, elaboran a instancias del Ministerio Público, pericias psicológicas. Es allí donde se completa el cuadro probatorio dado que los peritos de la especialidad evalúan las características del relato (entre otros aspectos) empleando criterios de validación a fin de establecer la verosimilitud de lo manifestado por las víctimas, y asimismo advierten la existencia o no de indicadores de abuso sexual infantil. En todos los casos, las víctimas de abuso presentan secuelas compatibles con las vivencias de intrusión e invasión a la integridad sexual. En general realizan un gran esfuerzo para brindar detalles de lo sucedido, la humillación, el temor, la vergüenza y la culpa son factores que dificultan la verbalización.

El abuso sexual infantil, en cualquiera de sus modalidades, es uno de los delitos más crueles que puede padecer una niña o niño que, al decir de la Lic. Eva Giberti, se inscribe en el orden de la TORTURA.

Sin embargo el gobierno de la Provincia de Buenos Aires no ha dotado en todos los departamentos judiciales de las suficientes salas acondicionadas para llevar adelante la recepción de las entrevistas y así hacer operativos los principios que rigen y que resguardan los derechos de la niñez vulnerada, teniendo una deuda en tal sentido, no sólo generando los espacios adecuados para efectuar las entrevistas sino dotando de personal capacitado para desplegar con eficiencia una de las tareas más complejas y sensibles, pero sin dudas de las más eficaces para combatir la impunidad.

Por lo expuesto solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de declaración.



MARIA MARTA CORRADO
Diputada
Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires